

Capacita IEEM contra violencia

REDACCIÓN

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) impartió capacitación para entender y denunciar la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

Las integrantes de la Red de Mujeres Electas del Estado de México mostraron a las funcionarias participantes cómo identificar los elementos para determinar si existe un caso.

Laura Roxana Ortega Jaimes, Jefa de Departamento de la Unidad Técnica para Atender la Violencia Política contra las Mujeres del IEEM dijo que el Instituto es la primera instancia para atender los casos, pues tiene la facultad para iniciar el Procedimiento Especial Sancionador (PES).

Ortega Jaimes expuso que, conforme lo señala la ley, para considerar un caso de Violencia Política en Razón de Género se debe tomar en cuenta elementos como: la existencia de violencia psicológica, física, patrimonial, económica y/o sexual en un contexto que involucre el ámbito político, por ejemplo, una campaña electoral.

Esta conducta es considerada un delito y, como tal, puede tener implicaciones legales y se puede dar desde los medios de comunicación en el ejercicio del periodismo o bien, como parte de la propaganda

CORTESÍA: IEEM



En el IEEM pueden iniciarse denuncias

electoral, donde se critica trabajo de las mujeres por su desempeño, habilidades o capacidades para ejercer el poder político, a través juicios de valor, estereotipos de género o prácticas discriminatorias.

La ley considera la violencia simbólica como parte de este tipo de conductas, no obstante, resulta complejo identificarla, ya que es normalizada por las costumbres o tradiciones y puede pasar desapercibida fácilmente, puntualizó Ortega Jaimes.

La funcionaria electoral indicó que si las posibles víctimas establecen una denuncia pueden iniciar un PES, el cual es de naturaleza administrativa.

PÁGINA 4
28 DE JULIO 2023

Imparte IEEM capacitación para atender casos de violencia política

A fin de identificar los elementos para determinar si existe un caso de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, el Instituto Electoral del Estado de México (**IEEM**) impartió la capacitación: Claves para entender y denunciar la violencia política, a funcionarias a integrantes de la Red de Mujeres Electas del Estado de México.

Laura Roxana Ortega Jaimes, Jefa de Departamento de la Unidad Técnica para Atender la Violencia Política contra las Mujeres de la Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género (**UCTIGEVP**) del IEEM, comentó que el Instituto es la primera instancia para atender estos casos, pues tiene la facultad para iniciar el Procedimiento Especial Sancionador (**PES**).

Ortega Jaimes expuso que, conforme lo señala la ley, para considerar un caso de Violencia Política en Razón de Género, se debe tomar en cuenta elementos como: la existencia de violencia psicológica, física, patrimonial, económica y/o sexual en un contexto que involucre el ámbito político, por ejemplo, una campaña electoral.

Esta conducta es considerada un delito y, como tal, puede tener implicaciones legales y se puede dar desde los medios de comunicación; en el ejercicio del periodismo o bien, como parte de la propaganda electoral, donde se critica trabajo de las mujeres por su desempeño, habilidades o capacidades para ejercer el poder político, a través juicios de valor; estereotipos de género o prácticas discriminatorias. La ley considera la violencia simbólica como parte de este tipo de conductas, no obstante, resulta complejo identificarla, ya que es normalizada por las costumbres o tradiciones y puede pasar desapercibida fácilmente, puntualizó Ortega Jaimes.

La funcionaria electoral indicó que si las posibles víctimas establecen una denuncia pueden iniciar un PES, mismo que es de naturaleza administrativa; en éste la participación de la víctima se requiere desde el inicio, esto es, con la denuncia o con la queja correspondiente.

Al respecto este Procedimiento es tramitado por la Subdirección de Quejas y Denuncias de la Secretaría Ejecutiva del **IEEM**; cabe mencionar que es también es posible comenzar la denuncia mediante un oficio para que la Secretaría Ejecutiva lo analice y establezca medidas de protección, en caso de ser necesarias.



EL IEEM IMPARTE CAPACITACIÓN PARA ATENDER LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO



Al fin de identificar los elementos para determinar si existe un caso de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) impartió la capacitación: Claves para entender y denunciar la violencia política, a funcionarias e integrantes de la Red de Mujeres Electas del Estado de México.

Laura Roxana Ortega Jaimes, Jefa de Departamento de la Unidad Técnica para Atender la Violencia Política contra las Mujeres de la Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género (UCTIGEVP) del IEEM, comentó que el Instituto es la primera instancia para atender

estos casos, pues tiene la facultad para iniciar el Procedimiento Especial Sancionador (PES).

Ortega Jaimes expuso que, conforme lo señala la ley, para considerar un caso de Violencia Política en Razón de Género, se debe tomar en cuenta elementos como: la existencia de violencia psicológica, física, patrimonial, económica y/o sexual en un contexto que involucre el ámbito político, por ejemplo, una campaña electoral.

Esta conducta es considerada un delito y, como tal, puede tener implicaciones legales y se puede dar desde los medios de comunicación; en el ejercicio del periodismo o bien, como parte de la propaganda electoral, donde se critica trabajo de

La capacitación fue impartida a integrantes de la Red de Mujeres Electas del Estado de México.

El Instituto está facultado para iniciar un Procedimiento Especial Sancionador en caso de identificar este tipo de violencia.

las mujeres por su desempeño, habilidades o capacidades para ejercer el poder político, a través juicios de valor; estereotipos de género o prácticas discriminatorias.

La ley considera la violencia simbólica como parte de este tipo de conductas, no obstante, resulta complejo identificarla, ya que es normalizada por las costumbres o tradiciones y puede pasar desapercibida fácilmente, puntualizó Ortega Jaimes.

La funcionaria electoral indicó que si las posibles víctimas establecen una denuncia pueden iniciar un PES, mismo que es de naturaleza administrativa; en éste la participación de la víctima se requiere desde el inicio, esto es, con la denuncia o con la queja correspondiente.

Al respecto este Procedimiento es tramitado por la Subdirección de Quejas y Denuncias de la Secretaría Ejecutiva del IEEM; cabe mencionar que es también posible comenzar la denuncia mediante un oficio para que la Secretaría Ejecutiva lo analice y establezca medidas de protección, en caso de ser necesarias.

Señaló que el IEEM cuenta con un reglamento específico que, recientemente fue actualizado, para la tramitación del PES y señala reglas puntuales para incluir casos de Violencia Política; además establece diversas medidas para proteger a las posibles víctimas como un análisis de riesgo y un plan de seguridad para se retire la campaña violenta; la interrupción del uso de prerrogativas que sean asignadas a las personas agresoras; la suspensión del cargo partidista del presunto agresor para evitar que continúen los actos de violencia mientras se lleva a cabo el procedimiento.

La Jefa de Departamento de la Unidad Técnica para Atender la Violencia Política contra las Mujeres de la UCTIGEVP compartió los medios de contacto donde las mujeres, que identifiquen que sus derechos político – electorales están siendo vulnerados, pueden asesorarse en la Unidad para los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de Violencia Política en Razón de Género del IEEM o bien, al teléfono: 275 73 00, ext. 7018 y 7019.

Imparte IEEM capacitación para atender casos de violencia política

A fin de identificar los elementos para determinar si existe un caso de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) impartió la capacitación: Claves para entender y denunciar la violencia política, a funcionarias integrantes de la Red de Mujeres Electas del Estado de México.

Laura Roxana Ortega Jaimes, jefa de Departamento de la Unidad Técnica para Atender la Violencia Política contra las Mujeres de la Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género (UCTIGEVP) del IEEM, comentó que el Instituto es la primera instancia para atender estos casos, pues tiene la facultad para iniciar el Procedimiento Especial Sancionador (PES).

Ortega Jaimes expuso que, conforme lo señala la ley, para considerar un caso de Violencia Política en Razón de Género, se debe tomar en cuenta elementos como: la existencia de violencia psicológica, física, patrimonial, económica y/o sexual en un contexto que involucre el ámbito político, por ejemplo, una campaña electoral.

Esta conducta es considerada un delito y, como

tal, puede tener implicaciones legales y se puede dar desde los medios de comunicación; en el ejercicio del periodismo o bien, como parte de la propaganda electoral, donde se critica trabajo de las mujeres por su desempeño, habilidades o capacidades para ejercer el poder político, a través juicios de valor; estereotipos de género o prácticas discriminatorias.

La ley considera la violencia simbólica como parte de este tipo de conductas, no obstante, resulta complejo identificarla, ya que es normalizada por las costumbres o tradiciones y puede pasar desapercibida fácilmente, puntua-

lizó Ortega Jaimes.

La funcionaria electoral indicó que si las posibles víctimas establecen una denuncia pueden iniciar un PES, mismo que es de naturaleza administrativa; en éste la participación de la víctima se requiere desde el inicio, esto es, con la denuncia o con la queja correspondiente.

Al respecto este Procedimiento es tramitado por la Subdirección de Quejas y Denuncias de la Secretaría Ejecutiva del IEEM; cabe mencionar que es también posible comenzar la denuncia mediante un oficio para que la Secretaría Ejecutiva lo analice y establezca medidas de protección, en caso de ser necesarias.

Señaló que el IEEM cuenta con un reglamento específico que, recientemente fue actualizado, para la tramitación del PES y señala reglas puntuales para incluir casos de Violencia Política; además establece diversas medidas para proteger a las posibles víctimas como un análisis de riesgo y un plan de seguridad para se retire la campaña violenta; la interrupción del uso de prerrogativas que sean asignadas a las personas agresoras; la suspensión del cargo partidista del presunto agresor para evitar que continúen los actos de violencia mientras se lleva a cabo el procedimiento.

Más atención

La jefa de Departamento de la Unidad Técnica para Atender la Violencia Política

contra las Mujeres de la UCTIGEVP compartió los medios de contacto donde las mujeres, que identifiquen que sus derechos político-electorales están siendo vulnerados, pueden asesorarse en la Unidad para los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de Violencia Política en Razón de Género del IEEM o bien, al teléfono: 275 73 00, ext. 7018 y 7019.



La capacitación fue impartida a integrantes de la Red de Mujeres Electas del Estado de México